

## ***Elaboración de conclusiones de la Jornada de trabajo interno sobre La Ley de Dependencia:***

Se extraen las siguientes conclusiones:

- La Ley es positiva. Introduce un derecho que permite acceder a un sistema de prestaciones.
- No podemos ni debemos pretender que todas las personas con enfermedad mental grave se beneficien de las prestaciones de la Ley por coherencia con los principios de rehabilitación. No debemos sustituir el discurso del empoderamiento y la recuperación por el de la dependencia.
- La personas con trastorno mental grave deben ser bien valoradas. Para ello los equipos de valoración tienen que ser formados en aspectos esenciales de salud mental.
- Asimismo, es necesaria la colaboración en la elaboración de los P.I.A.
- La rehabilitación no es una suma de dispositivos sino un itinerario que es el que marca la Ley General de Sanidad.
- Los profesionales de la salud mental deberían colaborar con el sistema de Dependencia en el diseño de la cartera de servicios y en la acreditación de éstos.
- Las prestaciones económicas no tienen que ser necesariamente incompatibles con el uso de dispositivos de rehabilitación. No deben ser, por tanto, una sustitución sino un valor añadido.
- Debe haber una previsión del número de plazas que se han de crear y un plan financiero.
- Es necesario hacer un llamamiento a la Comisión que lleva la evaluación de la Estrategia en Salud Mental para la creación de una Comisión Interinstitucional, según el artículo 11 de la ley.

Madrid. 19 de febrero de 2011.